

CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORIA 2025

La liquidación del Presupuesto de 2025, balance, informe de auditoría e informe anual sobre el Gobierno Corporativo referido a dicho ejercicio, se elaboran y aprueban por los órganos de gobierno de la Corporación en el plazo comprendido entre el **1 de enero y el 29 de junio de 2026**, para su remisión a la Consejería Competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, para su fiscalización, en un plazo máximo de 10 días, junto con el preceptivo informe de auditoría (artículo 35 de la ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación, artículo 45 de la Ley 04/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, y Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.